REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Expediente No.1100140030032019-0048000

Demandante: MONICA PELAEZ RAMIREZ Demandado: RUBIELA PELAEZ DE PEÑA

- 1. Teniendo en cuenta el escrito visible a PDF 21 y 24 del expediente digitalizado, se reconoce personería para actuar al abogado Juan Sebastián Pineda Peláez, en los términos y para los fines del mandato conferido.
- 2. Respecto de la solicitud del despacho comisorio, se pone de presente al apoderado demandante que el mismo se encuentra elaborado desde el 15 de enero de 2021 y milita a PDF 22 del plenario.
- 3. Secretaria remita el despacho comisorio antes mencionado a la dirección electrónica registrada del apoderado judicial aquí reconocido.

Notifiquese,

ORLANDO GILÉERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 12 Hoy 8 de marzo de 2021.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA